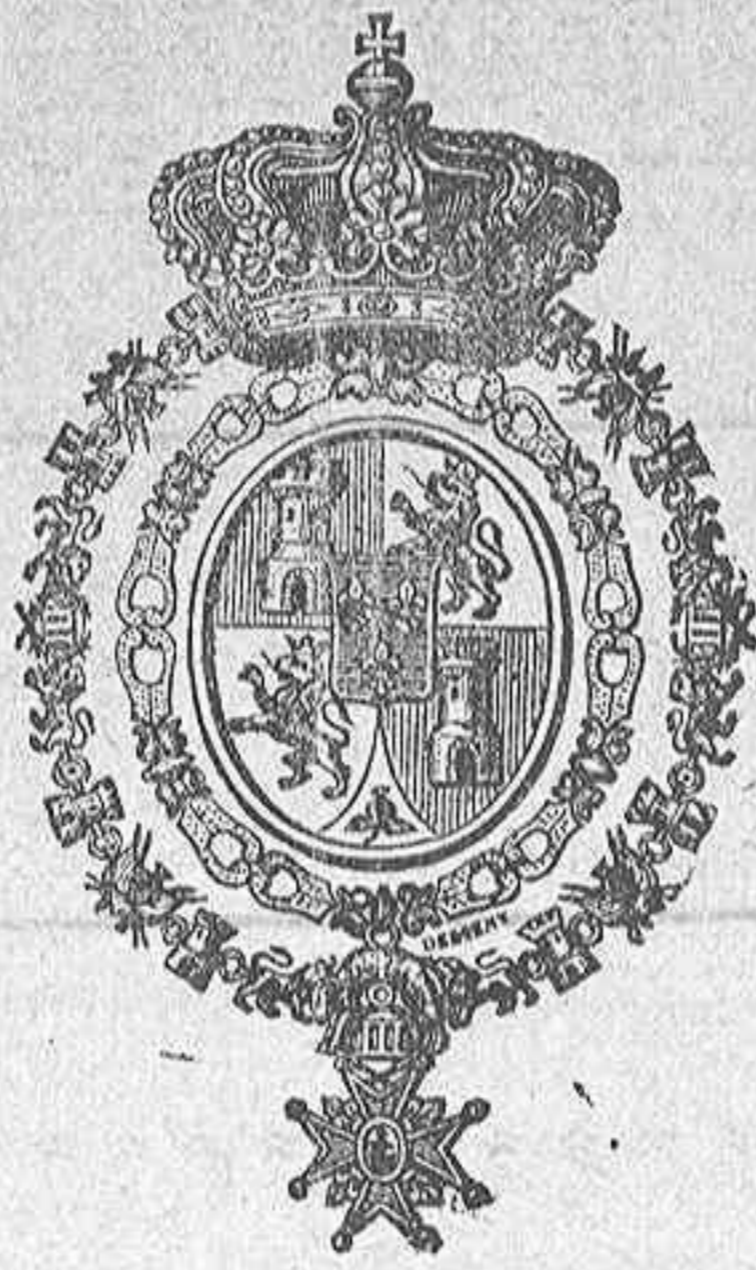


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA**  
**Calle de Víctorio, 1 y Páco, 4.**  
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
 No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» número 330 de 26 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.028.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.335.

Don Rafael Torón y Careaga, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Romero y Cifre, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 17 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Ginés*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso, sitio denominado Cabezo del Calar, diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla; lindando por N. y O. con la mina «Olofernes», número 10.160; por el S. mina «Pipo», número 11.113, y por E. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 23, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de la referida mina «Olofernes», número 10.160; desde el cual se medirán á E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 800; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 400, y sexta á primera O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1891.  
 =El Gobernador interino, Rafael Torón.=El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.027.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.332.

Don Rafael Torón y Careaga, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 17 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Quince de Noviembre*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso, paraje de Mesillo Viejo, diputación de Aguaderas; lindando por E. mina «Marte», número 10.541 y Barranco de la Cueva de Sopalmo; N. hacienda del señor Conde de San Julián, y por O. Barranco del Mesillo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 23, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la casa del Mesillo Viejo; desde cuyo punto se medirán á E. 100 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda N. 500; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 800; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1891.  
 =El Gobernador interino, Rafael Torón.=El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.037.

Sección de Fomento.—Minas.

Del 1.º al 3 del próximo Diciembre, tendrá lugar por el Ingeniero D. Antonio Belmar el reconocimiento del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario de la villa de La Unión y de las labores de la mina «La Escondida», de la Sociedad La Lozana, cuyo Presidente es don Eduardo Aguirre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el debido conocimiento de las personas á quienes interese.

Murcia 27 de Noviembre de 1891.  
 =El Gobernador interino, Rafael Torón.

### Tercera sección.

Número 965.

#### CASA PROVINCIAL

#### DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1891 á 1892.—Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior. . . . .			
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			6.150 »
<b>TOTAL cargo. . . . .</b>			<b>6.150 »</b>
<b>DATA</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .		674 38	674 38
Por id. de botica. . . . .			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . .			
Por sueldos de Facultativos. . . . .	152 70		152 70
Por id. de enfermeros y sirvientes. . . . .		4.001 02	4.001 02
Por id. de empleados. . . . .	306 24		306 24
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .			
Por cargas del Establecimiento. . . . .		317 45	317 45
Por gastos de culto y clero. . . . .		68 53	68 53
Por id. generales. . . . .		15 »	15 »
Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Por reintegro. . . . .			
<b>TOTAL data. . . . .</b>	<b>458 94</b>	<b>5.076 38</b>	<b>5.535 32</b>

#### RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	6.150 »
Idem la data { Personal. . . . . 458 94	5.535 32
{ Material. . . . . 5.076 38	
Existencia en Caja para el siguiente mes. . . . .	614 68

De forma que importando el cargo 6.150 pesetas 00 céntimos y la data 5.535 pesetas 32 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 614 pesetas 68 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Octubre de 1891.—V.º B.º: El Director, Celdrán.—El Administrador, Francisco Gil.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios, de los ingresos y gastos realizados durante el primer trimestre del año económico de 1891-92, que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

## INGRESOS

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Valores no presupuestos.	Pesetas.
Abanilla..	243 75	»	560 »	»	»	»	»	»	2.154 36	»	»	»	2.958 11
Abarán..	13 29	15.234 »	252 62	»	»	»	2.416 75	2.795 30	2.804 66	»	»	»	23.516 62
Aguilas..	»	»	12.904 25	»	»	»	»	2.089 51	11.135 80	11.974 99	»	»	38.104 55
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	1.384 43	»	»	»	1.384 43
Albudeite.	»	»	»	»	»	»	»	3.614 05	129 29	582 50	»	»	4.325 84
Alcantarilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.021 77	2.256 96	»	»	5.136 63
Alguazas.	»	»	625 »	»	»	»	545 40	687 50	2.840 85	2.745 43	»	»	5.633 99
Alhama..	»	»	»	»	»	»	»	47 71	37 54	10.148 »	»	»	13.130 52
Archena..	1 88	»	246 »	»	»	»	»	2.697 10	18.982 96	4.196 40	»	»	29.783 76
Beniel..	»	»	»	»	»	»	2.145 58	4.458 82	27 05	909 64	»	»	986 69
Blanca..	»	»	198 50	»	»	»	»	»	4.093 31	4.494 46	»	»	8.786 27
Bullas..	»	»	»	»	»	»	»	2.799 24	9.538 98	7.500 »	»	»	19.838 22
Calasparra.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.375 »	11.269 98	»	»	14.644 98
Camosos..	»	»	»	»	»	»	»	464 »	1.201 68	»	»	»	1.665 68
Caravaca.	»	»	»	»	»	»	»	»	21.201 92	»	»	»	21.201 92
Cartagena.	3.494 92	»	15.496 67	»	»	»	1.506 82	6.983 44	86.848 50	306.511 26	»	»	420.841 61
Cehegin..	105 55	»	»	»	»	»	»	40.883 13	3.976 32	300 »	»	»	45.265 »
Ceuti..	»	»	»	»	»	»	»	1.837 87	391 54	2.164 18	»	»	4.393 59
Cieza..	»	45.546 »	435 25	»	»	»	683 01	1.751 30	71.472 08	9.238 75	»	»	129.126 39
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	2.252 25	415 77	1.126 10	»	»	3.794 12
Fortuna..	»	»	580 65	»	»	»	»	4.053 22	11 67	7.072 22	»	»	11.946 76
Fuente-álamo.	»	»	164 50	»	»	»	»	»	883 71	4.500 »	»	»	5.548 21
Jumilla..	1.125 13	36.031 10	482 50	»	»	»	115 50	11.821 86	36.847 85	»	»	»	88.334 94
Librilla..	»	»	»	»	»	»	»	1.068 30	1.112 21	2.747 34	»	1.911 »	4.927 85
Lorca..	2.135 48	»	4.831 25	»	»	»	1.500 »	9.359 »	7.341 71	24.950 22	»	»	50.117 65
Lorquí..	»	»	»	»	»	»	»	1.544 60	331 04	1.495 »	»	»	3.370 64
Mazarrón.	»	»	34.001 »	»	»	»	»	36.000 »	40.425 89	17.000 »	»	»	127.457 51
Molina..	»	»	»	»	»	»	»	»	2.560 57	»	»	»	2.560 57
Moratalla.	»	»	»	»	»	»	»	»	196 30	»	»	»	14.138 73
Mula..	51 75	»	8.714 74	»	»	»	113 80	14.239 89	9.064 33	7.897 16	»	»	40.081 67
Murcia..	1.631 25	»	31.666 13	»	»	»	20 80	7.585 10	12.018 80	145.842 15	»	»	198.764 23
Ojós..	»	»	»	»	»	»	»	1.090 »	160 52	1.940 »	»	»	3.190 52
Pacheco..	»	»	4.748 03	»	»	»	»	4.908 68	698 24	3.248 03	»	»	13.602 98
Pinatar..	»	»	160 »	»	»	»	1.020 »	1.207 42	255 43	1.700 »	»	»	4.342 85
Pliego..	»	»	»	»	»	»	»	3.071 73	190 36	2.936 75	»	»	6.198 84
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	52 31	4.000 »	»	»	1.052 31
San Javier.	»	»	2.630 64	»	»	»	»	4.015 56	13 93	2.367 57	»	»	9.027 70
Totana..	261 84	»	»	»	»	»	»	33.236 67	11.995 98	3.219 »	»	»	48.713 49
Ulea..	»	»	»	»	»	»	»	1 50	434 01	»	»	»	435 51
Unión..	»	»	5.029 92	»	»	»	44 »	377 14	10.708 61	100.035 »	»	»	116.194 67
Villanueva.	»	»	»	»	»	»	»	782 50	5 38	1.698 72	»	»	2.486 60
Yecla..	»	»	2.241 75	»	»	»	22.200 »	4.376 79	5.230 50	15.415 59	»	»	49.464 63
TOTALES.	9.064 84	96.811 10	125.969 40	»	»	»	32.571 28	225.923 61	383.573 16	720.483 40	»	2.031 »	1.596.427 79



PUEBLOS	1. Gastos del Ayuntamiento.	2. Policía de seguridad.	3. Policía urbana y rural.	4. Instrucción pública.	5. Beneficencia.	6. Obras públicas.	7. Corrección pública.	8. Montes.	9. Cargas.	10. Obras de nueva construcción.	11. Imprevistos.	12. Ampliación.	13. Resultados.	14. Devoluciones.	15. Valores no presuputs.	TOTAL — Pesetas.
Abanilla..	425 30	»	»	»	»	»	»	»	100 »	»	189 50	227 50	»	»	892 30	
Abarán..	2.232 16	319 32	503 73	»	260 »	52 75	»	»	»	»	177 25	2.439 14	»	»	5.984 35	
Aguilas..	4.103 66	1.276 64	2.099 52	»	482 33	673 15	91 24	»	13.012 »	»	122 50	9.914 65	»	»	31.775 69	
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	538 12	»	»	538 12	
Albudeite.	562 89	»	»	»	»	»	»	»	53 14	»	»	3.741 42	»	»	4.357 45	
Alcantarilla.	1.483 27	»	841 66	»	204 31	»	91 66	»	»	»	66 50	787 50	»	»	3.474 90	
Alcazazas.	213 »	7 50	122 15	»	»	»	»	»	1.422 48	»	»	579 40	»	»	2.344 53	
Alhama..	1.688 92	168 34	703 19	1.580 »	»	»	»	»	5.172 64	»	»	2.720 49	»	»	12.033 58	
Archena..	1.484 51	»	149 98	150 »	»	»	»	»	2.150 »	45 »	»	5.822 67	»	»	9.802 16	
Beniel..	837 25	»	»	»	16 »	»	»	»	»	»	29 »	»	»	»	882 25	
Blanca..	2.829 90	273 74	317 25	1.218 75	270 33	344 71	»	»	1.504 04	»	150 »	1.206 25	»	»	8.114 97	
Bullas..	20 »	»	»	»	»	»	»	»	2.434 71	»	»	6.002 37	»	»	8.457 08	
Calasparra.	2.383 »	252 »	1.402 08	68 75	250 »	»	»	»	6.036 16	»	133 10	138 35	»	»	10.663 44	
Campos..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	365 »	»	»	365 »	
Caravaca.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cartagena.	13.218 78	8.483 91	20.953 21	822 44	16.543 49	9.290 02	3.578 52	316 50	155.306 43	10.999 99	3.783 46	92.853 55	»	»	336.150 30	
Cehegin..	300 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43.733 34	»	»	44.033 34	
Ceuti..	1.108 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30 »	2.187 99	»	»	3.325 99	
Cieza..	2.889 24	855 78	602 67	»	»	193 12	2.467 90	»	4.823 33	»	55 »	9.618 80	»	»	21.505 84	
Cotillas..	703 50	»	»	»	»	»	»	180 »	»	»	»	1.033 »	»	»	1.736 50	
Fortuna..	3.097 77	»	236 »	»	7 50	»	»	»	3.549 16	»	48 30	3.296 86	»	»	10.479 34	
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jumilla..	8.089 11	80 50	2.457 »	»	411 32	2.064 22	»	2.007 28	3.247 72	»	1.015 58	23.305 21	»	»	42.677 94	
Librilla..	1.153 28	166 64	100 74	»	»	»	111 »	»	25 »	»	14 04	1.875 78	»	»	3.446 48	
Lorca..	9.733 23	2.800 »	5.536 39	»	410 82	62 50	216 66	»	4.827 10	»	400 51	11.732 96	»	»	35.720 17	
Lorquí..	»	»	»	»	»	»	»	»	1.495 »	»	»	1.746 16	»	»	3.241 16	
Mazarrón.	4.422 69	2.177 67	1.424 78	2.493 12	»	1.030 13	49 98	978 72	25.416 07	»	100 »	7.395 08	»	»	45.488 24	
Molina..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107 20	»	»	107 20	
Moratalla.	318 34	»	11 »	»	131 50	»	»	»	»	»	»	10.155 70	»	»	10.630 04	
Mula..	2.774 21	319 35	1.079 90	»	»	»	7 50	»	10.893 84	»	»	15.838 64	»	»	32.183 63	
Murcia..	11.664 38	6.312 »	18.639 65	124 99	4.114 63	6.187 89	1.277 69	»	77.661 65	»	1.696 75	6.650 85	»	»	135.144 03	
Ojos..	769 64	»	»	»	»	»	2.091 24	»	»	»	»	1.214 79	»	»	3.145 97	
Pacheco..	»	»	»	»	»	»	»	»	1.065 »	»	96 54	3.257 55	»	»	10.228 89	
Pinatar..	668 24	»	136 63	»	»	»	»	»	6.908 68	»	62 66	1.411 26	»	»	4.151 37	
Pilego..	736 68	»	»	»	10 »	»	»	»	1.667 45	»	82 »	494 38	»	»	2.990 51	
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000 »	»	»	»	»	»	1.000 »	
San Javier.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.057 33	»	»	»	»	»	6.620 08	
Totana..	76 44	110 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22.359 77	
Ulea..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Utiel..	6.907 49	1.750 »	6.584 32	2.602 88	7.218 92	3.177 01	1.618 75	»	31.299 56	»	212 75	9.312 70	»	»	70.684 38	
Unión..	1.303 89	»	94 58	»	»	220 »	»	76 04	»	»	»	670 »	»	»	2.364 51	
Villanueva.	5.014 81	147 92	2.861 67	1.760 40	381 »	410 12	1.033 »	729 96	17.172 93	1.628 »	195 62	8.533 96	»	»	39.869 39	
Yecla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.	93.213 58	25.501 31	66.858 10	10.821 33	30.712 15	23.775 37	12.635 14	4.288 50	383.236 66	12.672 99	9.294 74	315.961 02	»	»	988.970 89	

Murcia 9 de Noviembre de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V. B.: El Presidente, Chápuli.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 17 de Noviembre de 1891.

Presidencia del Sr. Cierva.

Con asistencia de los Sres. Martínez Moragón, Fernández Parra y López Parra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de las escusas presentadas en forma legal por el Diputado D. Fabián Méndez, de no serle posible concurrir á las sesiones que celebre esta Corporación; y acordó se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador, al objeto de que se sirva citar al señor D. Leopoldo Cándido que es el Diputado que le sigue en turno entre los elegidos por el distrito de Cartagena.

Asimismo quedó enterada de la Real orden por la que se desestima la instancia de Antonia Cabrera en la que pide la eliminación del servicio militar activo á su hijo José María Valero; y acordó que la expresada superior resolución se una al expediente de su referencia, haciéndose las oportunas anotaciones.

Aprobó la Comisión la liquidación del precio medio de los artículos de suministro durante el mes de Octubre último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

La Comisión acordó pasen á la Sección de cuentas para su examen las de los gastos carcelarios del partido de Cartagena del año 1886-87 y las de Cieza del de 1889-90.

Visto los reparos que han ofrecido á su examen las cuentas del Ayuntamiento de Librilla referentes al año 1889-90, acordó la Comisión prestarles su aprobación, que se forme el oportuno pliego de ellos y se remita al Alcalde para que bajo recibo lo entregue á los cuentadantes, emplazándoles á fin de que los contesten en el término de treinta días ó subsanen en el mismo plazo los defectos anotados, y por el resultado que ofrezca, se resolverá lo que haya lugar.

Puesto al despacho el oficio en el que la Diputación de Lérida solicita el concurso de la de esta provincia para las gestiones que han de realizarse á fin de obtener el cumplimiento exacto de la ley de 23 de Julio de 1889, acordó la Comisión autorizar á su Vicepresidente para que coopere á los indicados fines en la forma que estime más conveniente.

La Comisión aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Cartagena durante el mes de Octubre último, y que se abone su importe, deducido el exceso del alumbrado de dicho Establecimiento con relación á los meses anteriores.

Asimismo acordó aprobar las cuentas de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Cartagena en los años 1886-87, 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91, y que se proceda al pago de las mismas incluyendo el oportuno crédito en el presupuesto que corresponda si no lo hubiere en los que están en ejercicio.

Vistas las cuentas de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Archena durante los semestres 1.º y 2.º del año 1890-91, acordó la Comisión prestarles su aprobación y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

La Comisión acordó aprobar la cuenta de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el perso-



nal facultativo de carreteras durante el mes de Octubre último y que su importe se abone cuando haya lugar.

Asimismo acordó aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas ha de devengar el citado personal facultativo durante el presente mes, y se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede, á los efectos que correspondan.

Igualmente acordó confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Expósitos expedida á favor de la niña Juana Granero Martínez.

Y el ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante en el número de los acogidos, á la niña Carmen Belando García.

La Comisión acordó declarar personalmente responsables de los descubiertos que tiene para con la provincia el Ayuntamiento de Yecla, á los individuos que actualmente lo componen, y se les requiera para que en el término de tercero día ingresen en esta Caja el total de los indicados descubiertos, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá con arreglo á instrucción.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario, José Ledesma.

### Sexta sección.

Número 1.036.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico municipal de nueva creación, dotada con el haber anual de 500 pesetas por el suministro de medicinas á 80 familias pobres, y cumpliendo lo acordado por la Corporación que presido y adjuntos, se anuncia al público por el presente edicto, á fin de que los interesados que deseen optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar del de la publicación del presente en el periódico oficial.

Beniel 26 de Noviembre de 1891.  
—José González.

### Octava sección.

Número 1.038.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este hoy á mi cargo y actuación del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Procurador Don Joaquín González en nombre de Don Miguel y Don Francisco Baró y Navarro, para que se les declare herederos abintestato de su finada hermana Doña Josefa Baró Navarro, soltera, mayor de edad, fallecida en esta ciudad de su naturaleza y vecindad el día primero de Octubre de mil ochocientos noventa; en cuyas diligencias he acordado publicar por el presente dicho fallecimiento, así como los expresados nombres de los que han reclamado la herencia, y llamar como llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días en dichas diligencias por muerte sin testar de aquella.

Murcia veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gaspar de la Peña.—P. S. M., Bartolomé Costa.

Número 1.024.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Rodríguez López, hijo de Domingo y Catalina, natural de Cartagena, de veintiséis años, jornalero, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en las Cárcels de este partido á extinguir la condena que le fué impuesta por el delito de robo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las Cárcels de este partido.

Dada en La Unión á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 1.030.

Don Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente y término de diez días, cito á D. José de Santiago Godínez, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por coacción; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—Benito Polo.

Número 1.034.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE PACHECO

Don Pedro Sánchez Cegarra, Juez municipal de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto por la ley y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de los que deseen optar al mismo reuniendo las condiciones que señala el reglamento, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el plazo señalado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden de S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre Pacheco 26 de Noviembre de 1891.—Pedro Sánchez.

### Sección no oficial.

#### TEATRO ROMEA

Función para hoy: A las 8, *Las tentaciones de San Antonio*.—A las 9, *Las doce y media y..... sereno*.—A las 10, *Mam'zelle Nitouche*.—A las 11, *Segundo acto de la misma*.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Pts.	Cts.
CEUTI, por la de consumos.	32	50
LORQUI, por la de consumos.	27	»
MAZARRÓN, por la del 2.º lote de obras en la casa Ayuntamiento . . . . .	40	»
MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos. . . . .	15	»
ULEA, por la de pesos y medidas. . . . .	15	»
ULEA, por la de degüello de reses. . . . .	15	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva. . . . .	32	»
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios. . . . .	22	»
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos. . . . .	10	»

### Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

## Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de

Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

## FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.